



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis **(06) días del mes de julio de 2026**, en la oficina de la Veeduría Distrital, ubicada en la Carrera 7 #26-20, Edificio Tequendama, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador a saber: **Evaluación Técnica y Económica: RAFAEL EDUARDO GÓMEZ OCHOA**. Profesional Universitario Código 219, Grado 01, Despacho del Viceveedor Distrital – Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones **Verificación Jurídica: Andrés Felipe Pineda** – Abogado Contratista Oficina Asesora de Jurídica; con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso de selección mínima cuantía **VEED-MC-005-2026**, cuyo objeto consiste en: **"F26-08-001 Adquisición de elementos tecnológicos para actualizar la plataforma tecnológica de la Veeduría Distrital."**

En cumplimiento del cronograma, el cierre del proceso se realizó el día **veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026, a las 10:00:00 a.m.**, en la Plataforma Secop II. Se presento cuatro ofertas, así:

No.	OFERENTES	FECHA
1	CYBERSEC	24/06/2026 9:59 AM
2	PC PRONTO SAS	24/06/2026 9:41 AM
3	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS	24/06/2026 9:38 AM
4	Grupo Caf tecnologia	24/06/2026 9:09 AM
5	SIMCO GROUP SAS	24/06/2026 8:33 AM
6	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	24/06/2026 2:02 AM
7	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	23/06/2026 9:35 PM
8	HDC Soporte a la Ingeniería SAS	23/06/2026 5:06 PM
9	ANDRES MANJARRES	23/06/2026 4:27 PM
10	C.G.H. INGENIERIA & SOLUCIONES S.A.S.	23/06/2026 12:19 PM
11	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	22/06/2026 3:47 PM

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo previsto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1 de la Invitación Pública, se procedió a verificar las propuestas económicas presentadas por los oferentes dentro del proceso.

De la revisión se constató que los proponentes radicaron en la plataforma SECOP II sus ofertas según los valores que a continuación se relacionan:



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

No	Entidad	Oferta
1	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	16.199.000 COP
2	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	18.650.588 COP
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	19.398.547 COP
4	SIMCO GROUP SAS	20.337.100 COP
5	HDC Soporte a la Ingeniería SAS	21.950.000 COP
6	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS	22.650.000 COP
7	PC PRONTO SAS	23.446.458 COP
8	CYBERSEC	24.427.200 COP
9	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	24.512.205 COP
10	ANDRES MANJARRES	25.311.515 COP
11	C.G.H. INGENIERIA & SOLUCIONES S.A.S.	26.643.551 COP

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.1 de la Invitación Pública y el principio de selección objetiva, la Entidad inició la evaluación de las ofertas siguiendo el orden ascendente de precio, comenzando por el oferente que presentó el menor valor según lo indicado anteriormente.

Así las cosas, una vez verificadas las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección, y teniendo en cuenta que se recibieron once (11) propuestas, la Entidad aplicó la metodología de **comparación relativa** prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

Para tal efecto, el comité evaluador técnico-económico contrastó el universo de ofertas mediante el cálculo de la mediana, la desviación estándar y el valor mínimo aceptable para la Entidad, conforme a la herramienta de análisis dispuesta para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. Como resultado de dicha verificación, se identificó la necesidad de requerir a los siguientes proponentes, cuyas ofertas se ubicaron por debajo del valor mínimo aceptable:

No.	Proponente	Valor total de la oferta o sumatoria de precios unitarios	% de diferencia frente al valor mínimo aceptable
1	HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S.	\$16.199.000,00	-13,42%
2	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S.	\$18.650.588,00	-0,32%

En consecuencia, y en atención al deber que le asiste a la Entidad de verificar la suficiencia económica de las ofertas presentadas, se advierte que los valores ofertados por los proponentes antes relacionados podrían corresponder a presuntos precios artificialmente bajos. Por lo anterior, se requiere a dichos proponentes para que expliquen, de manera clara, objetiva y suficientemente soportada, las razones que sustentan el valor ofrecido, de conformidad con los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

Para tal efecto, la respuesta deberá incluir la desagregación detallada del precio ofertado, así como los soportes técnicos, económicos, operativos y financieros que permitan verificar que el valor propuesto garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual, de las obligaciones, de los requerimientos técnicos, de las condiciones de temporalidad y de los demás aspectos previstos por la Entidad en el proceso de selección.

La anterior solicitud encuentra fundamento jurídico en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De esta manera, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y preservar los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, la Veeduría Distrital requiere a los proponentes señalados para que aclaren y soporten el valor ofertado, aportando información suficiente que permita al comité evaluador determinar si las condiciones económicas propuestas responden a circunstancias objetivas del oferente y no comprometen el cumplimiento del contrato.

Para atender el presente requerimiento, los proponentes deberían remitir la información solicitada a través del canal de "mensajes" del proceso de Mínima Cuantía VEED-MC-005-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a más tardar a las 4:00 p.m. del veinticuatro (24) de junio de 2026.

Resumen de requerimientos por la plataforma SECOP II (orden ascendente):

No	OFERENTE	RESULTADO REQUERIMIENTO POR PRESUNTAMENTE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
<u>1</u>	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	Requerido Plataforma Secop II 24 de junio de 2026
<u>2</u>	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	Requerido Plataforma Secop II 24 de junio de 2026

En virtud de lo anterior, y atendiendo el requerimiento efectuado respecto de las ofertas identificadas como presuntamente artificialmente bajas, la Entidad recibió, a través de la plataforma SECOP II, las justificaciones presentadas por los proponentes requeridos. Dichas respuestas fueron objeto de revisión y análisis por parte del



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026**

comité evaluador técnico-económico, con el fin de determinar si los valores ofertados se encontraban debidamente sustentados y si respondían a circunstancias objetivas del oferente que no comprometieran la adecuada ejecución del contrato. Como resultado de dicho análisis, se evidenció lo siguiente:

1. HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S.

El proponente allegó la justificación correspondiente mediante mensaje publicado con referencia CO1.MSG.9631054, en la plataforma SECOP II el veinticuatro (24) de junio de 2026 a las 3:55 p.m., dentro del término otorgado por la Entidad para atender el requerimiento efectuado. En los siguientes términos:

"(...)

Como respuesta al requerimiento efectuado por la Veeduría Distrital dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. VEED-MC-005-2026, mediante el cual el Comité Evaluador informa que la propuesta presentada por HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. se encuentra en un porcentaje equivalente al trece punto cuarenta y dos por ciento (13,42%) por debajo del presupuesto oficial establecido por la Entidad y del estudio de mercado realizado para el presente proceso, cuyo valor corresponde a VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$26.643.700), nos permitimos presentar la presente sustentación técnica, financiera, logística y comercial. La presente explicación tiene como finalidad demostrar objetivamente que la diferencia existente entre el valor de nuestra oferta económica y el presupuesto oficial de la Entidad no obedece a errores de cálculo, omisiones, inconsistencias o una indebida subvaloración de los bienes ofertados, sino a condiciones comerciales favorables, eficiencias operativas propias de la compañía, economías de escala, relaciones comerciales consolidadas con fabricantes, distribuidores autorizados e importadores especializados, así como a la experiencia acumulada de la empresa en el suministro de elementos tecnológicos para entidades públicas y privadas.

En este sentido, HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. se permite manifestar que el valor ofertado es plenamente viable desde el punto de vista técnico, financiero y operativo, permitiendo ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual denominado "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS", manteniendo los estándares de calidad requeridos por la Entidad y garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones derivadas del eventual contrato. 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PRECIO OFERTADO HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. cuenta con más de doce (12) años de experiencia en el mercado colombiano, ejecutando satisfactoriamente contratos relacionados con suministro tecnológico, infraestructura informática, partes, repuestos, equipos de cómputo, soluciones de conectividad y demás bienes tecnológicos para entidades públicas y privadas. Gracias a la experiencia adquirida, la empresa ha consolidado relaciones comerciales directas con fabricantes, distribuidores autorizados, importadores y mayoristas especializados, situación que permite obtener condiciones preferenciales de adquisición, descuentos por volumen y reducción significativa de costos de intermediación.

La compañía ha desarrollado un modelo operativo eficiente basado en:

- Integración comercial con distribuidores autorizados.
- Compras directas a importadores y mayoristas especializados.
- Optimización logística y consolidación de despachos.
- Planeación anticipada de abastecimiento.
- Control financiero por centros de costos.
- Estandarización de procesos de adquisición.
- Reducción de costos administrativos y operativos.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026**

Los bienes ofertados dentro del presente proceso corresponden a elementos tecnológicos comercializados habitualmente por la compañía, circunstancia que permite acceder a condiciones preferenciales de compra y optimizar los costos asociados a su suministro.

Por lo anterior, los precios ofertados no corresponden a una subvaloración artificial, sino al resultado de eficiencias reales derivadas del modelo de negocio, la experiencia acumulada, la capacidad logística instalada y las condiciones comerciales obtenidas por la empresa dentro del mercado tecnológico.

ESTRUCTURA DEL PRECIO OFERTADO

Con el fin de garantizar transparencia y trazabilidad en la conformación de los precios, HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S, estructuró la totalidad de los ítems ofertados bajo una metodología uniforme aplicable a bienes tecnológicos.

La distribución porcentual utilizada para todos los ítems fue la siguiente:

- *Insumos: 80%*
- *Personal: 3%*
- *Equipos y herramientas: 2%*
- *Gastos generales: 5%*
- *Imprevistos: 5%*
- *Utilidad: 5%*

Esta estructura permite cubrir integralmente los costos asociados al suministro de los bienes requeridos por la Entidad, garantizando además una utilidad razonable y suficiente para asegurar la sostenibilidad financiera de la ejecución contractual. En consecuencia, los precios ofertados reflejan condiciones reales de mercado, garantizan la correcta ejecución del contrato y permiten descartar cualquier escenario de ejecución a pérdida.

(...)

La anterior estructura evidencia que cada uno de los ítems ofertados incorpora la totalidad de los componentes de costo requeridos para su ejecución, incluyendo costos directos e indirectos, imprevistos y una utilidad efectiva del cinco por ciento (5%).

La metodología aplicada no modifica en ningún caso los valores unitarios ofertados dentro de la propuesta económica presentada a la Entidad, manteniéndose íntegramente los precios ofertados. Así mismo, es importante precisar que el principal modelo de abastecimiento de HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. se fundamenta en la adquisición de bienes tecnológicos a través de canales de importación y distribuidores especializados, lo que permite acceder a condiciones comerciales más favorables y optimizar los costos de adquisición. En consecuencia, los precios ofertados dentro del presente proceso de selección corresponden a eficiencias reales de abastecimiento y negociación comercial, sin afectar la calidad de los productos ni la sostenibilidad financiera de la ejecución contractual.

4. CONFORMIDAD NORMATIVA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. certifica que los precios ofertados:

- *No comprometen la correcta ejecución del contrato.*
- *No derivan de errores aritméticos o inconsistencias.*
- *Corresponden a una estructura de costos verificable y técnicamente sustentada.*
- *Reflejan eficiencias reales obtenidas mediante negociación comercial y optimización logística.*



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026**

- *Garantizan el cumplimiento integral del objeto contractual.*

Así mismo, la compañía manifiesta que asume integralmente los riesgos inherentes a la estructuración de su oferta económica y que los precios ofertados permiten ejecutar satisfactoriamente el contrato sin generar desequilibrios económicos durante su ejecución.

5. CONSIDERACIONES FINALES *HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. manifiesta que:*

- *La propuesta presentada no contiene errores ni inconsistencias.*
- *Cuenta con la capacidad técnica, financiera, operativa y logística necesaria para la ejecución del contrato.*
- *Dispone de relaciones comerciales consolidadas con proveedores especializados del sector tecnológico.*
- *El precio ofertado fue estructurado de forma responsable, técnica y financieramente sostenible.*
- *Los valores ofertados garantizan el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.”*

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Luego de verificada y analizada la respuesta allegada por el proponente **HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S.**, respecto de la sustentación de su oferta económica por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$16.199.000)**, el comité evaluador técnico-económico evidenció que el proponente fundamentó la viabilidad del precio ofertado en condiciones objetivas propias de su estructura empresarial, comercial, logística y financiera.

En la justificación presentada, el proponente señaló que cuenta con experiencia en el suministro de bienes tecnológicos, relaciones comerciales consolidadas con fabricantes, distribuidores autorizados, importadores y mayoristas especializados, así como condiciones preferenciales de adquisición, descuentos por volumen, reducción de costos de intermediación, optimización logística y capacidad operativa instalada. De igual forma, indicó que los bienes ofertados hacen parte de su actividad comercial habitual, circunstancia que le permite acceder a condiciones favorables de mercado sin afectar la calidad de los productos ni la sostenibilidad de la ejecución contractual.

Así mismo, el oferente presentó la estructura del precio ofertado, discriminando los componentes de costo asociados a cada ítem bajo los siguientes conceptos: insumos, personal, equipos y herramientas, gastos generales, imprevistos y utilidad. Dicha desagregación permite identificar que el valor ofertado contempla costos directos e indirectos, así como un margen de utilidad, lo cual resulta relevante para verificar la razonabilidad económica de la propuesta y descartar que el precio ofertado corresponda a una subvaloración artificial o a un escenario de ejecución a pérdida.

Una vez analizada la justificación presentada por el proponente, el comité evaluador técnico-económico considera que la sustentación responde a circunstancias objetivas del oferente y de su propuesta económica, sin que de la información aportada se evidencien elementos que permitan concluir que el valor ofertado compromete la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior se sustenta en los siguientes aspectos:

1. El proponente manifestó que el valor ofertado incluye la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad dentro del proceso de selección, sin evidenciar exclusiones, condicionamientos o limitaciones que afecten el alcance del objeto contractual.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

2. La sustentación presentada explica que los precios ofertados obedecen a condiciones comerciales favorables, eficiencias operativas, compras a través de distribuidores especializados, optimización logística y relaciones comerciales consolidadas dentro del sector tecnológico.
3. La estructura de costos allegada por el oferente discrimina los componentes del precio, incluyendo insumos, personal, equipos y herramientas, gastos generales, imprevistos y utilidad, lo cual permite verificar que la oferta contempla los elementos necesarios para la ejecución contractual.
4. El proponente señaló que cuenta con capacidad técnica, financiera, operativa y logística para atender el suministro de los elementos tecnológicos requeridos, así como con experiencia en la ejecución de contratos relacionados con bienes tecnológicos para entidades públicas y privadas.
5. La justificación presentada permite identificar que el menor valor ofertado responde a circunstancias propias del modelo de negocio del oferente, tales como economías de escala, condiciones preferenciales de compra, reducción de costos de intermediación, capacidad instalada y optimización de procesos internos.
6. Con fundamento en la información aportada por el proponente, no se evidencian elementos que permitan concluir que la oferta económica comprometa la calidad de los bienes, la sostenibilidad financiera de la ejecución o el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por la Entidad.

En consecuencia, el comité evaluador técnico-económico considera que la justificación presentada por **HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S.** permite establecer razonablemente la viabilidad económica de la oferta y desvirtúa, para esta etapa del proceso, la presunción de precio artificialmente bajo identificada por la Entidad.

Por lo anterior, se recomienda **tener por aceptada la sustentación presentada frente al presunto precio artificialmente bajo y continuar con el análisis de la oferta dentro del proceso de evaluación**, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE.

2. INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS

Una vez verificada la actuación adelantada frente al proponente INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S., se evidencia que la Veeduría Distrital requirió al proponente para que presentara la explicación o sustentación correspondiente al valor ofertado, al identificarse una posible oferta con precios artificialmente bajos, otorgando como plazo máximo para allegar la respuesta hasta las 4:00 p.m. del 24 de junio de 2026, a través del canal de mensajes del proceso en SECOP II.

No obstante, el proponente allegó la justificación de precio artificialmente bajo de manera extemporánea, esto es, el 25 de junio de 2026 a las 9:02 a.m., mediante mensaje con referencia CO1.MSG.9634749, esto es, por fuera del término perentorio concedido por la Entidad.

En consecuencia, el proponente INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S. incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 5.8.14 de la invitación pública, conforme a la cual procede el rechazo "cuando, identificada una oferta con posibles precios artificialmente bajos y requerida por la Veeduría Distrital la explicación o sustentación correspondiente, el proponente no presente la información solicitada dentro del término establecido para ello o la allegue de manera extemporánea". Por lo anterior, la oferta debe ser rechazada y no continúa en el proceso de evaluación.

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA: NO CUMPLE.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

3. GRUPO CAF TECNOLOGIA

El Comité Evaluador Técnico-Económico aplicó la metodología de comparación relativa establecida en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación**, expedida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la oferta presentada por **GRUPO CAF TECNOLOGÍA** no presenta indicios de contener precios artificialmente bajos.

RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE.

RESULTADO VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

No	Entidad	Oferta
1	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	CUMPLE
2	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	RECHAZADA
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS

No.	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	10.2 REQUISITOS TÉCNICOS 10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE <u>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto y/o obligaciones incluyan, venta o suministro de mínimo tres (3) de los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso, ya sea de manera individual o conjunta</u> <u>Así mismo, el valor ejecutado del contrato aportado o la sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.</u>	CUMPLE	Empresa: CONFIPETROL SAS Valor: \$ 2.293.998.290 Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, así como la relación de los elementos tecnológicos que fueron adquiridos. 4. Valor del Contrato. 5. Fecha de iniciación y de terminación del contrato. 6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación; debe ser el representante legal o persona autorizada. 7. Su contenido debe ser totalmente legible. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Veeduría Distrital, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.		Y COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, DE MANERA COMPLEMENTARIA, SE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CUANDO SEA NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, PARA LOS DIFERENTES CLIENTES A NIVEL NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL.” Archivo: 2CERTI~1.PDF Observación: La certificación incluye los requisitos mínimos de presentación En la certificación se Incluye suministros de discos duros, memorias RAM, es decir dos (2) de los elementos de la ficha técnica, por tanto, no cumple con lo establecido en el estudio previo: <u>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto y/o obligaciones incluyan, venta o suministro de mínimo tres (3) de los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso, ya sea de manera individual o conjunta</u> Por lo anterior, se requiere al proponente HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. para que, dentro del término de
--	--	---



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

	Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado. Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.		traslado del informe de evaluación, subsane, precise y/o aclare cuáles son los tres 3 elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso que pretende acreditar con la certificación de experiencia aportada, de conformidad con el requisito técnico establecido en los estudios previos. Lo anterior, por tratarse de un aspecto subsanable que no implica modificación, mejora o adición de la oferta. Subsanación: El proponente allega la siguiente certificación: Empresa: LIFE SOLAR ENERGY SAS Valor: \$245.600.000 Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCÁNERES, EQUIPOS DE VIDEO Y DEMÁS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PARA LOS DIFERENTES CLIENTES A NIVEL NACIONAL". Archivo: 2.1 CERTI~1.pdf Observación:
--	---	--	--



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

			La certificación incluye los requisitos mínimos de presentación. En la certificación se Incluye suministro de Cable HDMI 2.1 Ultra HD 8K de 3 metros, Memoria Lenovo ThinkSystem SR630, 32 GB, 2Rx4 PC4-3200AA-RB-2, Conversor de VGA a HDMI (3) de los elementos de la ficha técnica, por tanto, cumple con lo establecido en el estudio previo.
2	10.2.2 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que conoce y entiende las especificaciones técnicas del presente proceso de selección relacionadas en la ficha técnica, por ende, la entidad creará una pregunta binaria (si/no) en la plataforma SECOP II para que los proponentes manifiesten su aceptación.	CUMPLE	Archivo: 2. CO1_OTLCNTNR_867220811_CO1_RPL_5737396. Pdf

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: CUMPLE

2. INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS

Una vez verificada la actuación adelantada frente al proponente INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S., se evidenció que la Veeduría Distrital le requirió presentar la explicación o sustentación del valor ofertado, al identificarse una posible oferta con precios artificialmente bajos, otorgándole como plazo máximo para su presentación hasta las 4:00 p.m. del 24 de junio de 2026, a través del canal de mensajes del proceso en SECOP II.

No obstante, el proponente allegó la justificación de precio artificialmente bajo de manera extemporánea, el día 25 de junio de 2026 a las 9:02 a.m., mediante mensaje con referencia CO1.MSG.9634749, es decir, por fuera del término perentorio concedido por la Entidad.

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 5.8.14 de la invitación pública, conforme a la cual procede el rechazo cuando, identificada una oferta con posibles precios artificialmente bajos y requerida la explicación o sustentación correspondiente, el proponente no presenta la información dentro del término establecido o la allega de manera extemporánea.

Por lo anterior, la oferta debe ser rechazada y no continuará en el proceso de evaluación.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

3. GRUPO CAF TECNOLOGIA

No.	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	10.2 REQUISITOS TÉCNICOS 10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto y/o obligaciones incluyan, venta o suministro de mínimo tres (3) de los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso, ya sea de manera individual o conjunta Así mismo, el valor ejecutado del contrato aportado o la sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta: 8. Nombre o razón social del contratante. 9. Nombre o razón social del contratista. 10. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, así como la relación de los elementos tecnológicos que fueron adquiridos. 11. Valor del Contrato.	CUMPLE	Empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Valor: \$ 75.530.000 Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR TIPO RACK Y UN COMPUTADOR PORTÁTIL RUGERIZADO; DESTINADO RESPECTIVAMENTE A ALOJAMIENTO DE UNA APLICACIÓN WEB, LA GESTIÓN DE DATOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SISTEMA PARA LA PREDICCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA NAVEGACIÓN DEL CANAL DE BUENAVENTURA – SIGENAV” Archivo: 202543 DIRECCION GENERAL MARITIMA SUBAFIN - DIMAR - CERTIFICADO.pdf Observación: De acuerdo con lo establecido en el estudio previo, el objeto de la certificación aportada no evidencia la <u>venta o suministro de mínimo tres (3) de los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso, ya sea de manera individual o conjunta</u> como se solicita en los estudios previos Requerimiento de Subsanación – Experiencia del Proponente Se requiere al proponente GRUPO CAF TECNOLOGÍA para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, subsane, precise y/o aclare la experiencia aportada, allegando los documentos, certificaciones o soportes que permitan verificar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 10.2.1. Experiencia del Proponente de los estudios previos, en el sentido de acreditar la venta o suministro de mínimo tres (3) de los elementos incluidos en la ficha técnica del presente proceso, ya sea de manera individual o conjunta.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

12. Fecha de iniciación y de terminación del contrato. 13. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación; debe ser el representante legal o persona autorizada. 14. Su contenido debe ser totalmente legible. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Veeduría Distrital, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las		Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, normas que regulan la subsanabilidad de las ofertas y el procedimiento aplicable a los procesos de selección de mínima cuantía. El requerimiento se efectúa teniendo en cuenta que, con la certificación aportada correspondiente al contrato celebrado con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, no es posible evidenciar el cumplimiento integral del requisito de experiencia exigido en los estudios previos. Subsanación: El proponente allega a través de la plataforma SECOPII mensaje de fecha 02 de julio de 2026, el siguiente contrato con su respectiva acta de liquidación: Empresa: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Valor: \$68.000.000 Objeto: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS (EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y COMUNICACIONES) DE PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.". Archivo: 03 SubRed experiencia- 2021 - repuestos PC Observación: El contrato incluye los requisitos mínimos de presentación. En el contrato se Incluye suministro de DISCOS DUROS DE 500 Gb SATA 7200 RPM o superior, MEMORIAS DDR3 DE 4GB PARA PC, CABLE HDMI (1 a 2 Metros); tres (3) de los elementos de la ficha técnica, por tanto, cumple con lo establecido en el estudio previo.
---	--	---



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

	obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse. Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado. Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.		
2	10.2.2 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que conoce y entiende las especificaciones técnicas del presente proceso de selección relacionadas en la ficha técnica, por ende, la entidad creará una pregunta binaria (si/no) en la plataforma SECOP II para que los proponentes manifiesten su aceptación.	CUMPLE	Archivo: CO1_OTLCNTNR_867220811_CO1_RPL_5741893.pdf

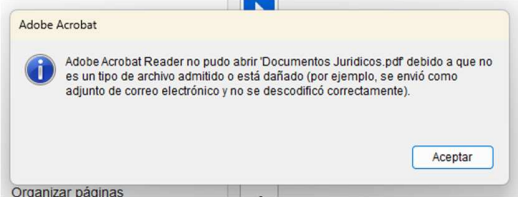
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: CUMPLE

3.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

NUMERA L	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	OFERENTE HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI SAS NIT 900686378 7		
		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
5.3.2.1.	Carta de Presentación (Formato No. 1)		X	Al realizar la verificación de los archivos allegados por el proponente, se identificó que el archivo denominado " Documentos Jurídicos " presenta error al momento de su



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

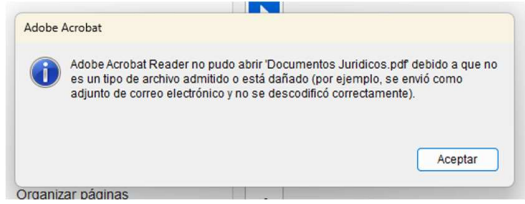
			apertura, conforme se evidencia en la imagen adjunta, en la cual el sistema indica que Adobe Acrobat Reader no pudo abrir el documento debido a que no corresponde a un tipo de archivo admitido o porque se encuentra dañado. 
			En consecuencia, no fue posible efectuar la revisión y validación integral de los documentos jurídicos aportados por el proponente dentro de su oferta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, subsane los requisitos jurídicos correspondientes, allegando nuevamente los documentos en un formato válido, legible y que permita su apertura, consulta y verificación por parte de la Entidad. Lo anterior, por tratarse de un aspecto subsanable relacionado con la posibilidad material de verificar la documentación presentada, sin que ello implique modificación, mejora o adición de la oferta. Subsanación Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente subsanó lo requerido mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II, allegando nuevamente la documentación solicitada para efectos de su verificación. En consecuencia, una vez revisado el documento aportado, se evidenció que la carta de presentación de la oferta se encuentra debidamente suscrita por el representante legal, razón por la cual cumple con el requisito exigido. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

				comparación de las ofertas no podrá servir de título suficiente para su rechazo, y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicable al procedimiento de mínima cuantía, que contempla la oportunidad para subsanar las ofertas dentro del término correspondiente.
5.3.2.2	Copia del documento de identificación	X		Se presenta copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS ARTURO SAENZ HURTADO, identificado con C.C No. 80.151.869 , representante legal de la empresa GRUPO VECTOR S.A.S C. NIT 900020684-8 .
5.3.2.3	Certificado de existencia y representación legal	X		Se allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: Fecha de expedición: 17 de Junio de 2026. Código de verificación No.: AB26155095 Matrícula No.: 02395836 del 27 de diciembre de 2013 Fecha de renovación de matrícula: 14 de abril de 2026 Razón social: HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS NIT.: 900686378-7 Domicilio principal: Bogotá, D. C. Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Facultades del Representante Legal: "(...)La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...)En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrado por el representante legal(...)" Tamaño empresarial: Pequeña. Objeto Social: "La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización al por mayor y al detal, arrendamiento, distribución y exportación de equipos para el desarrollo informático, redes, cableado estructurado incluida fibra óptica o cualquier material de

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

				<i>alta calidad tecnológica o de comunicación, proceso de datos, equipos para fotocopiado, equipos de telecomunicaciones, ups, fotocopadoras y demás equipos de oficina, mantenimiento y reparación general y especial de estos equipos.(...)”</i>
5.3.2.4	Autorización para presentar oferta y/o suscribir contrato			No requiere autorización para presentar oferta ni suscribir el contrato.
5.3.2.5.	Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal Formato No. 2 (Según aplique)			No aplica
5.3.2.6.	Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia			No aplica
5.3.2.7.	Persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia			No aplica
5.3.2.8.	Apoderados de personas extranjeras			No aplica
5.3.2.9	Certificación de pago de obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales: Formato No. 3		X	Al realizar la verificación de los archivos allegados por el proponente, se identificó que el archivo denominado “Documentos Jurídicos” presenta error al momento de su apertura, conforme se evidencia en la imagen adjunta, en la cual el sistema indica que Adobe Acrobat Reader no pudo abrir el documento debido a que no corresponde a un tipo de archivo admitido o porque se encuentra dañado.  En consecuencia, no fue posible efectuar la revisión y validación integral de los documentos jurídicos aportados por el proponente dentro de su oferta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, subsane los requisitos jurídicos correspondientes, allegando nuevamente los documentos en un formato válido, legible y que permita su apertura, consulta y verificación por parte de la Entidad.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

			Lo anterior, por tratarse de un aspecto subsanable relacionado con la posibilidad material de verificar la documentación presentada, sin que ello implique modificación, mejora o adición de la oferta. Subsanación Revisado el Formato No. 3 – Certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales allegado por el proponente HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S., se evidencia que el documento fue suscrito por el representante legal de la sociedad. No obstante, verificado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se observa que la sociedad cuenta con revisor fiscal inscrito, correspondiente a la señora Claudia Patricia González Arias, identificada con C.C. No. 1.013.669.569 y T.P. No. 253347-T. En consecuencia, el documento aportado no cumple con lo exigido en el numeral 5.5.1.9 de la invitación pública, toda vez que, al encontrarse registrado un revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal del proponente, la certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales debió ser suscrita por dicho revisor fiscal y no por el representante legal.
--	--	--	---

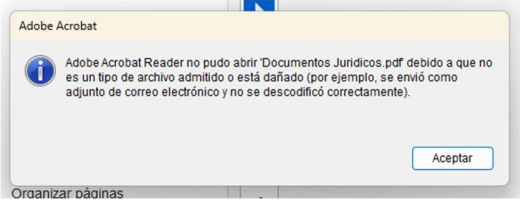


INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

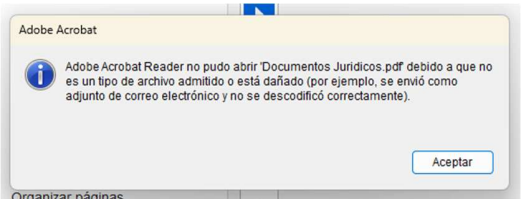
5.3.2.10	Verificaciones Antecedentes Disciplinarios	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL: 1. Certificado No. 298420605 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 24 de junio de 2026 del representante legal: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. 2. Certificado No. 298420663 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 24 de junio de 2026 de la persona jurídica: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. 3. Certificado No. 7566593AYJKH_B6GN3_68051 expedido por la Personería de Bogotá 24 de junio de 2026 del representante legal: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
5.3.2.10.	Verificación Antecedentes Fiscales	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL: 1) Certificado expedido por la Contraloría General de la República el 24 de junio de 2026 del representante legal: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de verificación: No. 80151869260624221241 2) Certificado expedido por la Contraloría General de la República el 24 de junio de 2026 de la persona jurídica: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de verificación: No. 9006863787260624221430
5.3.2.10.	Verificación Antecedentes Judiciales	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL: Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia el 17 de febrero de 2026 del representante legal: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

5.3.2.11.	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X	VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia el 17 de febrero de 2026 del representante legal: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. (Registro interno de validación No. 134909647)
5.3.2.12.	Compromiso Anticorrupción y origen de fondos (Formato No. 4).	X	Al realizar la verificación de los archivos allegados por el proponente, se identificó que el archivo denominado "Documentos Jurídicos" presenta error al momento de su apertura, conforme se evidencia en la imagen adjunta, en la cual el sistema indica que Adobe Acrobat Reader no pudo abrir el documento debido a que no corresponde a un tipo de archivo admitido o porque se encuentra dañado.  En consecuencia, no fue posible efectuar la revisión y validación integral de los documentos jurídicos aportados por el proponente dentro de su oferta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, subsane los requisitos jurídicos correspondientes, allegando nuevamente los documentos en un formato válido, legible y que permita su apertura, consulta y verificación por parte de la Entidad. Lo anterior, por tratarse de un aspecto subsanable relacionado con la posibilidad material de verificar la documentación presentada, sin que ello implique modificación, mejora o adición de la oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

				Subsanación Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente subsanó lo requerido mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II, allegando nuevamente la documentación solicitada para efectos de su verificación. En consecuencia, una vez revisado el documento aportado, se evidenció que la carta de presentación de la oferta se encuentra debidamente suscrita por el representante legal, razón por la cual cumple con el requisito exigido. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no podrá servir de título suficiente para su rechazo, y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicable al procedimiento de mínima cuantía, que contempla la oportunidad para subsanar las ofertas dentro del término correspondiente.
5.3.2.13	Verificación Registro Nacional de deudores alimentarios morosos	X		El proponente aportó certificado REDAM del representante legal, expedido el 18 de junio de 2026, vigente hasta el 16 de septiembre de 2026. Código Verificación: UMA8NYEHT2
5.3.2.15	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar – Formato 6	X		Al realizar la verificación de los archivos allegados por el proponente, se identificó que el archivo denominado "Documentos Jurídicos" presenta error al momento de su apertura, conforme se evidencia en la imagen adjunta, en la cual el sistema indica que Adobe Acrobat Reader no pudo abrir el documento debido a que no corresponde a un tipo de archivo admitido o porque se encuentra dañado. 



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

			En consecuencia, no fue posible efectuar la revisión y validación integral de los documentos jurídicos aportados por el proponente dentro de su oferta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, subsane los requisitos jurídicos correspondientes, allegando nuevamente los documentos en un formato válido, legible y que permita su apertura, consulta y verificación por parte de la Entidad. Lo anterior, por tratarse de un aspecto subsanable relacionado con la posibilidad material de verificar la documentación presentada, sin que ello implique modificación, mejora o adición de la oferta. Subsanación Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente subsanó lo requerido mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II, allegando nuevamente la documentación solicitada para efectos de su verificación. En consecuencia, una vez revisado el documento aportado, se evidenció que la carta de presentación de la oferta se encuentra debidamente suscrita por el representante legal, razón por la cual cumple con el requisito exigido. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no podrá servir de título suficiente para su rechazo, y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicable al procedimiento de mínima cuantía, que contempla la oportunidad para subsanar las ofertas dentro del término correspondiente.
Resultado: RECHAZADA			
Revisado el Formato No. 3 – Certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales allegado por el proponente HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI S.A.S. , se evidencia que dicho documento fue suscrito por el representante legal de la sociedad. No obstante, verificado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se observa			



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

que la sociedad cuenta con revisor fiscal inscrito, correspondiente a la señora **Claudia Patricia González Arias**, identificada con C.C. No. **1.013.669.569** y T.P. No. **253347-T**.

En consecuencia, el proponente **no cumple** con el requisito previsto en el numeral **5.5.1.9** de la invitación pública, toda vez que, al encontrarse registrado un revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal, la certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales debió ser suscrita por dicho revisor fiscal y no por el representante legal.

Así mismo, se deja constancia de que, durante el término de traslado del informe de evaluación otorgado entre el **24 de junio de 2026 y el 25 de junio de 2026**, el proponente no presentó los documentos en la forma exigida por la invitación pública, esto es, el **Formato No. 3 suscrito por la revisora fiscal registrada en Cámara de Comercio**, junto con la copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales correspondiente.

Por lo anterior, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral **5.8.17** de la invitación pública, esto es: **"Cuando el oferente no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación."** En consecuencia, la oferta del proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

1. INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS

Una vez verificada la actuación adelantada frente al proponente **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S.**, se evidencia que la Veeduría Distrital requirió al proponente para que presentara la explicación o sustentación correspondiente al valor ofertado, al identificarse una posible oferta con precios artificialmente bajos, otorgando como plazo máximo para allegar la respuesta hasta las **4:00 p.m. del 24 de junio de 2026**, a través del canal de mensajes del proceso en SECOP II.

No obstante, el proponente allegó la justificación de precio artificialmente bajo de manera **extemporánea**, esto es, el **25 de junio de 2026 a las 9:02 a.m.**, mediante mensaje con referencia **CO1.MSG.9634749**, esto es, por fuera del término perentorio concedido por la Entidad.

En consecuencia, el proponente **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S.** incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral **5.8.14** de la invitación pública, conforme a la cual procede el rechazo "cuando, identificada una oferta con posibles precios artificialmente bajos y requerida por la Veeduría Distrital la explicación o sustentación correspondiente, el proponente no presente la información solicitada dentro del término establecido para ello o la allegue de manera extemporánea". Por lo anterior, la oferta debe ser **rechazada** y no continúa en el proceso de evaluación.

2. GRUPO CAF TECNOLOGÍA

NUMERA L	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	OFERENTE		
		GRUPO CAF TECNOLOGÍA CON NIT: 901238371 9		
		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

5.3.2.1.	Carta de Presentación (Formato No. 1)	X		El oferente adjuntó carta de presentación suscrita por CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS , identificado con C.C. 1067722154.
5.3.2.2	Copia del documento de identificación	X		Se presenta copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS, identificado con C.C No. 1067722154. , representante legal de la empresa GRUPO CAF TECNOLOGÍA CON NIT: 901238371 9.
5.3.2.3	Certificado de existencia y representación legal	X		Se allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: Fecha de expedición: 11 de Junio de 2026. Código de verificación No.: AB26125629 Matrícula No.: 03045638 del 14 de diciembre de 2018 Fecha de renovación de matrícula: 18 de marzo de 2026 Razón social: GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS NIT.: 901238371 9 Domicilio principal: Bogotá, D. C. Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.. Facultades del Representante Legal: El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Tamaño empresarial: Microempresa. Objeto Social: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil relacionada con venta, mantenimiento e instalación de equipos audiovisuales, equipos electrónicos y de sistemas. Adicional a esto también realizará importación de artículos de tipo tecnológico, y suministro de bienes y servicios.
5.3.2.4	Autorización para presentar oferta y/o suscribir contrato			No requiere autorización para presentar oferta ni suscribir el contrato.
5.3.2.5.	Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión			No aplica



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

	Temporal Formato No. 2 (Según aplique)			
5.3.2.6.	Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia			No aplica
5.3.2.7.	Persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia			No aplica
5.3.2.8.	Apoderados de personas extranjeras			No aplica
5.3.2.9	Certificación de pago de obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales: Formato No. 3	X		Certificación expedida por el por el revisor fiscal, de fecha 22 de junio del 2026. El Contador Público es KARINA MERCEDES GAMARRA RIVERO, identificada con C.C. 067711530 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. T.P241618-T expedida por la Junta Central de Contadores.
5.3.2.10	Verificaciones Antecedentes Disciplinarios	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL: 4. Certificado No. 298683965 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 01 de julio de 2026 del representante legal: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. 5. Certificado No. 298684052 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 01 de julio de 2026 de la persona jurídica: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. 6. Certificado No. 611351BYGQX_VXQWP_91256 expedido por la Personería de Bogotá 01 de julio de 2026 del representante legal: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
5.3.2.10.	Verificación Antecedentes Fiscales	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL: 3) Certificado expedido por la Contraloría General de la República el 01 de julio de 2026 del representante legal: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de verificación: No. 1067722154260701084541



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

				4) Certificado expedido por la Contraloría General de la República el 01 de julio de 2026 de la persona jurídica: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Código de verificación: No. 9012383719260701084507
5.3.2.10.	Verificación Antecedentes Judiciales	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL: Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia el 01 de julio de 2026 del representante legal: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
5.3.2.11.	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		VERIFICADO POR LA VEEDURÍA DISTRITAL Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia el 01 de julio de 2026 del representante legal: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. (Registro interno de validación No. 143065882)
5.3.2.12.	Compromiso Anticorrupción y origen de fondos (Formato No. 4).	X		El oferte aportó debidamente diligenciado el formato No. 4 Compromiso Anticorrupción y origen de fondos, suscrito por CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS , identificado con C.C. 1067722154, Representante Legal.
5.3.2.13	Verificación Registro Nacional de deudores alimentarios morosos	X		El proponente aportó certificado REDAM del representante legal, expedido el 18 de junio de 2026, vigente hasta el 16 de septiembre de 2026. Código Verificación: 8Y2K5PVX1Z
5.3.2.15	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar – Formato 6	X		El oferte aportó debidamente diligenciado el formato No. 5 inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar, suscrito por CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS , identificado con C.C. 1067722154, Representante Legal.
Resultado: Cumple				



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. VEED-MC-005-2026

CONSOLIDADO:

No.	OFERENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO VERIFICACIÓN ECONÓMICA
<u>1</u>	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	<u>RECHAZADA</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
<u>2</u>	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	<u>RECHAZADA</u>	<u>RECHAZADA</u>	<u>RECHAZADA</u>
<u>3</u>	GRUPO CAF TECNOLOGÍA CON NIT: 901238371 9	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S., identificado con NIT 901238371-9, por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.398.547)**, al ser el proponente de menor valor que, una vez surtida la verificación correspondiente, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. VEED-MC-005-2026.

ANDRÉS FELIPE PINEDA PULGARÍN
Abogado Contratista oficia Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

RAFAEL EDUARDO GOMEZ
Evaluador Económico y Técnico
Profesional Universitario